



----- 011

29 NOV 2019



Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la vigencia 2020

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó – CODECHOCÓ, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 99/93, Acuerdo No.007 del 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el Presupuesto General de la Corporación, fundamentado en la literal i del artículo 27 de la Ley 99/93, los Estatutos Corporativos y el Reglamento Interno para el Manejo de los Recursos Propios de la Corporación.

Que el artículo 19 del Acuerdo No. 007 del 14 de diciembre de 2018 establece: "*que el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 30 de noviembre de cada año*".

Que en desarrollo de lo establecido en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política relacionada con el régimen de autonomía que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, la Corte Constitucional según Sentencia C-275 de 1998 declara exequible el artículo 4 del decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica para las Corporaciones Autónomas Regionales, exclusivamente en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de la corporación

Que de Acuerdo con lo publicado en la Gaceta del Congreso N° 1037 del 24 de octubre de 2019, relacionado con el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República al P.L. 077 de Cámara, 59 de 2019 Senado "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020", se establece un presupuesto de Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil Pesos (\$1.983.567.000), para contribuir con la financiación de los Gastos de Funcionamiento de la Corporación y Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$5.198.358.333), para financiar los gastos de inversión, para la sección presupuestal 3212 Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el Presupuesto de Ingresos Propios de la Corporación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de Quince Mil Setecientos Sesenta y Un Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Noventa y Ocho Pesos (\$15.761.777.398), e incorporar Siete Mil Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$7.181.925.333) correspondientes a los aportes de la Nación, para un total de Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Dos Mil Setecientos Treinta y Un Pesos (\$22.943.702.731) así:



2019

29 NOV 2019

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la vigencia 2020

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS PROPIOS	15,761,777,398
INGRESOS CORRIENTES	11,467,971,644
TRIBUTARIOS	4,330,861,641
Sobretasa o Porcentaje Ambiental	4.330.861.641
NO TRIBUTARIOS	7,137,110,003
Venta de Bienes y Servicios	1,212,464,212
Laboratorio	22.093.566
Licencias, Permisos y Trámites Ambientales	1.190.370.646
Otros por Venta de Bienes y Servicios	-
Aportes de Otras Entidades	-
Convenios	-
Otros Aportes de Otras Entidades	-
Otros Ingresos	5,924,645,791
Tasa Retributiva y Compensatoria	28.620.025
Tasa por Uso del Agua	9.844.330
Tasa Aprovechamiento Forestal	5.773.410.718
Multas y Sanciones	47.561.537
Otros Ingresos	65.209.182
RECURSOS DE CAPITAL	4,293,805,754
Recursos del Crédito - Crédito Interno	-
Venta de Activos	-
Excedentes Financieros	-
Cancelación de Reservas	-
Recuperación de Cartera	4.293.805.754
APORTES DE LA NACION	7,181,925,333
Funcionamiento	1.983.567.000
Inversión	5.198.358.333
TOTAL INGRESOS VIGENCIA	22,943,702,731

Artículo Segundo. Aprobar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento con Recursos Propios de la Corporación, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en la suma de Ocho Mil Seiscientos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$8.626.561.648), e incorporar el aporte de la Nación de Mil Novecientos Ochenta y Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Pesos (\$1.983.567.000), para un total de Diez Mil Seiscientos Diez Millones Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Pesos (\$10.610.128.648) de acuerdo con el siguiente detalle:



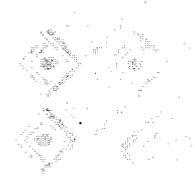
----- 011

29 NOV 2019

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la vigencia 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS 2020			
DETALLE/RECURSO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	8,626,561,648	1,983,567,000	10,610,128,648
1.1. Gastos de Personal	4,841,104,840	1,888,052,000	6,729,156,840
Planta de Personal Permanente	4,691,104,840	1,888,052,000	6,579,156,840
Personal Supernumerario y Planta Temporal	150,000,000	0	150,000,000
1.2. Adquisición de Bienes y Servicios	2,465,566,954	0	2,465,566,954
Adquisición de Activos no Financieros	30,000,000	0	30,000,000
Adquisiciones Diferentes de Activos	2,435,566,954	0	2,435,566,954
1.3. Transferencias Corrientes	1,287,364,854	73,645,000	1,361,009,854
Prestaciones Sociales Relacionadas con el Empleo	20,000,000	0	20,000,000
Otras Transferencias	1,267,364,854	73,645,000	1,341,009,854
1.8. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	32,525,000	21,870,000	54,395,000

Artículo Tercero. Aprobar el Presupuesto de gastos de Inversión con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, por valor de Siete Mil Ciento Treinta y Cinco Millones Doscientos Quince Mil Setecientos Cincuenta Pesos (\$7.135.215.750), e incorporar al presupuesto de gastos de Inversión el aporte de la Nación aforado en la suma de Cinco Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos (\$5.198.358.333) para un total del presupuesto de inversión de Doce Mil Trescientos Treinta y Tres Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochenta y Tres Pesos (\$12.333.574.083) de acuerdo con el siguiente detalle:



Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la vigencia 2020



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

VIGENCIA

2020

PROGRAMA N°1 ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION AMBIENTAL DEL TERRITORIO

CODIGO	PROYECTOS	APROPIACION	FUENTES DE FINANCIACION			TOTALES
			Recursos Propios	Recursos Nacion	FCA	
1.2	Planificación territorial para el desarrollo sostenible del departamento del Chocó con miras al posconflicto	200,000,000	200,000,000	-	-	200,000,000
1.3	Implementación del sistema de información Ambiental del Departamento del Chocó para el posconflicto	150,000,000	150,000,000	-	-	150,000,000
1.4	1.4. Implementación de acciones Para la mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento del Chocó	200,000,000	200,000,000	-	-	200,000,000
Total Programa N° 1		550,000,000	550,000,000	-	-	550,000,000

PROGRAMA N°2 GESTIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y LA BIODIVERSIDAD

2.1	Implementación de herramientas para la promoción y la sostenibilidad de los negocios verdes en el departamento del Chocó	751,500,000	751,500,000	-	-	751,500,000
2.4	Manejo de la Fauna Silvestre y Recursos Hidrobiológicos en el Departamento del Chocó	369,526,657	369,526,657	-	-	369,526,657
2.6	Recuperación funcional de áreas degradadas por actividades antrópicas en el departamento del Chocó	900,000,000	900,000,000	-	2,727,487,947	3,627,487,947
2.7	Fortalecimiento del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Departamento del Chocó SIDAP	400,000,000	400,000,000	-	-	400,000,000
2.8	Implementación de Estrategias de Pago por Servicios Ecosistémicos en Territorios de Comunidades Negras, Indígenas y Campesinas del Departamento del Chocó	100,000,000	100,000,000	-	-	100,000,000
Total Programa N° 2		2,521,026,657	2,521,026,657	-	2,727,487,947	5,248,514,604

PROGRAMA N°3 CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA DEGRADACIÓN AMBIENTAL

CODIGO	PROYECTOS	APROPIACION	FUENTES DE FINANCIACION			TOTALES
			Recursos Propios	Recursos Nacion	FCA	
3.1	Manejo del Recurso Hídrico en el Departamento del Chocó	206,631,998	206,631,998	2,470,870,386	-	2,677,502,384
3.3	Fortalecimiento de la Gobernanza Forestal en el Departamento del Chocó	1,737,557,105	1,737,557,105	-	-	1,737,557,105
3.4	Gestión Ambiental Urbana En el Departamento del Chocó	200,000,000	200,000,000	-	-	200,000,000
3.5	Gestión Ambiental Minera en el Departamento del Chocó	200,000,000	200,000,000	-	-	200,000,000
Total Programa N° 3		2,344,189,103	2,344,189,103	2,470,870,386	-	4,815,059,489

PROGRAMA N°4 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INTERINSTITUCIONAL Y DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL

4.1	Fortalecimiento Institucional de CODECHOCO	1,470,000,000	1,470,000,000	-	-	1,470,000,000
4.2	Diseño e implementación de una política de cultura ambiental para el departamento del Chocó en el escenario del posconflicto	250,000,000	250,000,000	-	-	250,000,000
Total Programa N° 4		1,720,000,000	1,720,000,000	-	-	1,720,000,000
TOTAL INVERSION		7,135,215,760	7,135,215,760	2,470,870,386	2,727,487,947	12,333,574,093



----- 011

29 NOV 2019

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos con Recursos Propios y se Adopta el Presupuesto con Recursos de la Nación, para la vigencia 2020

Parágrafo Primero. La distribución de los gastos de funcionamiento estará sujeta a modificaciones de acuerdo al Decreto de liquidación que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público desarrollando la Ley de Presupuesto para la vigencia 2020. Facúltese al Director General para realizar dicha distribución de conformidad con el Decreto de Liquidación

Artículo Cuarto. Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda, y correcciones numéricas que no cambien la destinación de recursos, ni las cuantías aprobadas por el Consejo Directivo, el Director General podrá realizarlas mediante la expedición de acto administrativo de liquidación del presupuesto, en el cual clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y gastos.

Artículo Quinto. En el evento que las apropiaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General de la Nación 2020 sean diferentes al proyecto de Presupuesto General de la Nación, los valores contemplados en este acuerdo por este concepto, podrán ser ajustados a dicha ley, mediante resolución suscrita por el Director General.

Artículo Sexto. Facúltese al Director General de Codechocó para que mediante resolución distribuya el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2020, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la resolución 032 de julio 19 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Nación y la resolución N° 010 del 7 de marzo de 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Séptimo. Autorícese a la Administración de la Corporación adicionar al Presupuesto de la entidad contratos y convenios suscritos con terceros, y otros ingresos ocasionales cuando sea necesario.

Artículo Octavo. Autorizar a la administración de la Corporación la incorporación al Presupuesto General los recursos provenientes de la gestión de proyectos.

Artículo Noveno. Las Disposiciones Generales del presupuesto para la vigencia fiscal 2020, serán las establecidas en el reglamento para el manejo del presupuesto general de la Corporación, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 007 del 14 de diciembre de 2018.

Artículo Decimo. El presente presupuesto deberá ser armonizado y distribuido en la vigencia respectiva una vez se cuente con el Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 para ajustarlo a los proyecto y metas priorizados y definidos en el marco del alcance del proceso de formulación de los instrumentos de planificación que para la corporación establece el decreto 1076 de 2015 y la normatividad vigente y concordante.

Artículo Decimo Primero. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 NOV 2019

Firmado en Quibdó, a los _____ días del mes de _____ de 2019

CARMEN JUDITH ASPRILLA
Presidente Ad hóc

ALEX DAVID PEREA MEDINA
Secretario